

Guatemala de la Asunción,
29 de enero de 2,016

Doctor
Erick Roberto Sosa Aldana
Viceministro del Deporte y la Recreación
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Su Despacho

Estimado Señor Viceministro:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe de actividades correspondiente al periodo del 4 al 31 de ENERO del presente año, según contrato Administrativo por Servicios Profesionales Número 281-2016, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 25-2016 y para el cobro de mis honorarios estoy presentando factura serie B número 2708

Actividades Realizadas

- 1) Dentro de la reinstalación número 01173-2015-00507 a cargo del oficial 2° del Conflicto Colectivo número 01173-2013-01798 que conoce el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social se presentó informe evidenciando el trámite en el pago de salarios y demás prestaciones laborales dejadas de percibir, así como la multa impuesta por el Juzgado respectivo.
- 2) Dentro del Juicio Ordinario Laboral No. 01173-2015-00845 a cargo del oficial 1° del Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social, se interpuso recurso de apelación en contra del auto que resolvió declarar sin lugar la nulidad opuesta contra el rechazo de las excepciones dilatorias.
- 3) Dentro del Proceso 01022-2014-00098 a cargo del oficial de apoyo que conoce la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, se procedió a interponer recurso de rectificación en contra del auto de liquidación dictado.
- 4) Dentro del Ordinario Laboral número 01173-2015-07790 a cargo del oficial 1° del Juzgado Octavo de Trabajo y Previsión Social se procedió a gestionar devolución de la cédula de notificación a efecto que dicho acto judicial de notificación se realice donde corresponda de conformidad con las constancias de autos.
- 5) Dentro del Proceso 01173-2012-01905 a cargo del oficial 1° que conoce el Juzgado Sexto Trabajo y Previsión Social, se procedió a interponer recurso de rectificación en contra del auto de liquidación dictado.
- 6) Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2015-07306, oficial 1°, del Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, se procedió a ofrecer la prueba pertinente a los intereses del Ministerio dentro del trámite de la excepción de incompetencia por razón de la materia.